

DISPOSICIÓN Nº 245/2025. NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 6952-C-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10°);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 28 de agosto de 2025, el Sr. Cerda Oscar Roberto DNI Nº 11.640.788 con domicilio en calle Relmu mza 26 tira 6 s/n 171 1099 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi Nº 187 del cual es titular, a favor del Sr. Cerda Javier Luciano DNI Nº 29.386.727, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 035/2021 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 187, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 028107, operando su caducidad en fecha 30/12/2025;

Que mediante acta de constatación Nº 006844 de fecha 04 de septiembre de 2025 la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Acesora Leg III

Acesora Leg III

Subsecintaria de firmisparte
Municipi Med de Nuiquen

MATIPI PSPINOSA Subsecretario de Transport Secretario de Movilidad y Servición al Ciudanto Municipaliyad de Nauguán



Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 211/2025 informa que el Sr. Cerda Oscar Roberto, titular de la licencia de taxi N° 187 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza Nº 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi Nº 187;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 187, correspondiente a la Licencia Comercial N° 028107, designada en parada N° 21 ubicada en calles Lihuen y Godoy, que se encuentra registrada a nombre del Sr. CERDA OSCAR ROBERTO DNI N° 11.640.788, a favor del Sr. CERDA JAVIER LUCIANO DNI N° 29.386.727, con domicilio en calle Ceferino Namuncura 406 del Barrio Nuevo de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14687 consolidada;

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

> Dra. Terenzano C. Sz. Seth D. Asesora 1988 Subsecretaria de Transporte Municipalidad na Neuguén

MAMO REPINOSA Subscretano de Transporta Sacretana de Movilidad y Sarvicios al Ciudadano Proniciosidad de Neuguén